

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 04-2009-CG/CMAC

Tacna, 09 de enero del 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada Entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, debiendo dicho Plan prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal 2009 así como el monto del presupuesto requerido, Plan que debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad.

Que el artículo 22 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que para la elaboración de dicho Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, cada una de las dependencias de la Entidad, determinará según corresponda, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas señalando la programación de acuerdo a sus prioridades.

Que dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones para su consolidación y una vez aprobado el Presupuesto Institucional el Plan Anual se sujetará a los montos presupuestales establecidos en aquel.

Que asimismo, el Art. 23 del Reglamento indica que el Plan Anual contendrá por lo menos, la siguiente información: 1) El objeto de la contratación o adquisición. 2) La descripción de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar. 3) El valor estimado de la adquisición o contratación. 4) El tipo de proceso que corresponde al valor estimado y al objeto. 5) La fuente de financiamiento. 6) Tipo de moneda. 7) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de adquirir o contratar y 8) La fecha probable de la convocatoria. Debiendo considerarse dentro del Plan Anual todas las adquisiciones y contratación, con independencia del régimen que las regule;

Que asimismo, el Art. 24 establece que serán incluidas en el Plan Anual las Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyas adquisiciones y contrataciones puedan ser programadas.

Que el Art. 26 del citado Reglamento estipula que el Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME, tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes Anuales registrados en el SEACE para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

Que, adicionalmente, el Plan Anual aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en la página web de ésta, si la tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que luego de aprobado el presupuesto de la CMAC TACNA S.A. para el ejercicio 2009 corresponde formular el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para dicho ejercicio, debiendo de ser aprobado mediante Resolución; y

Estando al Informe N° 012 -2009-LOG/CMAC TACNA de la Jefatura de Logística el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;



SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. – CMAC TACNA S.A. correspondiente al ejercicio 2009, por el importe de **S/. 10'122.480.00** (Diez millones ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) y **US\$ 2'656,250.00** (Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), el cual queda estructurado conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan Anual al que se refiere el artículo precedente sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y se ponga a disposición de los interesados en la Jefatura de Logística de la CMAC TACNA S.A. y así como en la página Web de nuestra empresa; y copia del mismo sea remitida a CONSUCODE y a PROMPYME.

TOMESE RAZON, HAGASE SABER Y PUBLIQUESE.




 Mag. Jorge F. Alcalá Blanco
 Gerente de Administración


 CPC. Miguel Montesinos Sánchez
 Gerente de Captaciones y Finanzas (e)


 CPC. Óscar Bohórquez Vega
 Gerente de Créditos